

PENSIONES

La nueva reforma de las pensiones 2023 ¿Qué debemos saber?

El Real Decreto-ley 2/2023 de reforma de las pensiones, recoge una ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.



La norma entró en vigor el 1 de abril de 2023, salvo ciertas disposiciones relacionadas con la Ley General de la Seguridad Social, que tienen otras fechas de entradas en vigor, algunas en 2024, 2005 y 2026.

las pensiones contributivas (conforme al IPC). Además, a esas subidas del IPC se le sumará el incremento anual de 1,2 puntos porcentuales de la base máxima de cotización desde el año 2024 hasta el año 2050.

- La creación de una cuota de solidaridad del 6% para los salarios más altos que superen la base máxima de cotización

- La modificación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI).

Este, irá aumentando progresivamente de modo que, en vez del actual 0,6 %, este porcentaje se doblará hasta el 1,2 %, en 2050.

De este modo se incrementará el MEI una décima cada año.

- Se establece una nueva fórmula de cómputo para el cálculo de la pensión.

- La norma también prevé un incremento del complemento por brecha de género (tendrá un incremento adicional a la revalorización anual, del 10 por ciento en el bienio 2024-2025).

Además, también se mejoran las pensiones mínimas y se incluye en el sistema de Seguridad Social a los alumnos que realicen prácticas formativas y académicas incluidas en programas de formación a partir del 1 de octubre de 2023 (en la cotización no se aplicará el MEI y a las cuotas por contingencias comunes se les aplicará una reducción del 95%).

Los cambios suponen una mejora en las pensiones, financiadas mediante recargos en las cotizaciones empresariales

PRINCIPALES NOVEDADES

La nueva reforma de las pensiones recoge importantes novedades, entre las que destacan:

- Incremento gradual de las bases máximas de cotización. En un porcentaje igual al que se establezca para la revalorización de

EL CONSEJO DE LOS EXPERTOS



La reforma de las pensiones recientemente aprobada tiene tres objetivos fundamentales: ampliar los derechos de los pensionistas, reducir la brecha de género y establecer un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones reforzando los ingresos para la SS.

Los puntos clave son:

- 1) Se actualiza gradualmente el tope máximo de cotización, y se incrementan las pensiones máximas.
- 2) Se establece una cotización adicional de solidaridad para las retribuciones cuya cuantía supere el importe de la base máxima de cotización de los trabajadores por cuenta ajena.
- 3) Se desarrolla el mecanismo de equidad intergeneracional mediante cotización adicional aplicable en todos los supuestos en los que se cotice por la contingencia de jubilación.
- 4) Se aplica progresivamente un régimen dual en el periodo de cómputo para la jubilación: se computan los 29 años de carrera, descartando dos, o bien, se siguen con los 25 últimos años actuales.

ELENA TRASTOY
Abogada - Responsable del Dpto. Jurídico en GM Integra RRHH



Entre diciembre de 2021 y marzo de 2023 se ha llevado a cabo la última reforma de las pensiones en España para garantizar la sostenibilidad del sistema y con consenso de los agentes sociales.

Esta vez, apostando por el incremento de los ingresos (cotizaciones) en lugar de la reducción en el gasto (cuantía de las pensiones) y contemplando la brecha de género.

Existen múltiples posibilidades para la jubilación según la situación personal: parcial anticipada y diferida, flexible, activa, ordinaria, anticipada voluntaria e involuntaria y demorada.

Sin embargo, para el ciudadano de a pie, las pensiones resultan una de esas "leyendas urbanas", mezcla de desconocimiento, complejidad y consejos por parte de cualquiera en la barra de un bar que, a veces, le suponen una pérdida económica.

Desde estas páginas quiero dar un consejo a todos los lectores: a partir de los 60 años, asesórense con expertos y planifiquen su fecha y tipo de jubilación en función de su situación personal.

MAMEN SERRANO
Socia Directora Área Legal & Compliance en Key Iberboard



Una de las mayores preocupaciones de la población es conocer cuándo se va a jubilar y de cuánto va a ser su pensión. Por ello, se publica el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo.

Los cambios suponen una mejora en las pensiones financiadas mediante diferentes recargos adicionales en las cotizaciones empresariales.

Por el lado de la mejora de las pensiones, se modifica la fórmula de cálculo de la pensión, el pensionista podrá elegir entre tomar como base de cálculo los 25 últimos años cotizados o los 29 últimos años cotizados descartando los 2 peores. También se incrementa el importe de las pensiones mínimas, se mejora la cobertura de los periodos no cotizados durante la vida laboral y el complemento por brecha de género.

En cuanto a los ingresos, se aumentan los topes máximos de la base de cotización, se suben las cotizaciones a través del MEI y se crea una cuota de solidaridad para la parte del salario que supera la base máxima.

Responsible laboral de TAX Burgos

IKER IZQUIERDO
Responsable laboral de TAX Burgos



¿Nos encontramos ante un cambio de sistema? La gran modificación de la llamada nueva reforma de las pensiones, que en realidad debería llamarse última modificación del Sistema público de pensiones, ya que esta reforma se inició con la Ley 21/2021 y su modificación actual, RD-Ley 2/2023, no será la última, se centra más bien en la modificación del sistema de financiación.

Se establecen tres medidas para conseguir la sostenibilidad del Sistema de público de pensiones:

1. Modificación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional: de 0,60% a 1,20% en 6 años.
2. Destope progresivo de las bases máximas de cotización.
3. Nueva cotización adicional por Solidaridad.

Esto nos hace plantearnos si no estamos ante un cambio de sistema, pasando de un sistema contributivo a uno más asistencial, en el que el cobro de prestaciones/pensiones se va separando cada vez más del pago de las cotizaciones o de las proporcionalidades establecidas hasta el momento.

ROSA GÁLVEZ SEBASTIÁN
Grado en RRLL y miembro del Dpto. Laboral de TOMARIAL

DESPACHOS RECOMENDADOS



EJASO ETL GLOBAL
www.ejaso.com
915 341 480



ESCURA
www.escura.com
93 494 01 31



FANDIT
www.fandit.es
917 90 11 15



FONT & YILDIZ
www.fontyildiz.com
93 494 89 80



IGMASA
www.igmasa.com
93 488 24 52
91 781 16 60



INICIATIVA FISCAL
www.iniciativafiscal.com
911 610 359



JDA EXPERT LEGALTAX
www.jda.es
93 860 03 70



MATEOS LEGAL
www.mateos.legal
93 476 00 50



MIQUEL VALLS
www.miquelvalls.com
93 487 65 90



SPANISH VAT SERVICES
www.spanishvat.es
91 599 52 49